SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 074 DE 2023

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publican en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

AGOSTO DE 2023

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

En concordancia con esta misión, se requiere contar con tecnología eficiente, suficiente y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Subred presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere del suministro de medicamentos para la prestación del servicio de salud a los usuarios garantizando así el cumplimiento de las normas de bioseguridad, protocolos y guías establecidas por la institución constituyen una obligación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para con sus beneficiarios, para la prestación de servicios de salud con calidad, dando cumplimiento de las normas legales y así como lo establecido en la Ley 1751 de 2015.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., considera necesario y oportuno contratar el suministro de medicamentos con una empresa, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a esta actividad y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado y capacitado para atender la demanda de servicios de la población de las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Antonio Nariño, Mártires, Santafé y La Candelaria.

Se solicita el suministro de los medicamentos que se describen en el presente proceso de contratación, los cuales, se requieren de carácter urgente debido a su alta rotación y vital importancia en el tratamiento de los pacientes de la Subred Integrada de servicios de Salud E.S.E. Estos medicamentos actualmente se encuentran sin contrato y no se cuentan con existencias en la mayoría de estos medicamentos y las pocas cantidades actuales, no alcanzan para cubrir más allá del tiempo que con lleva la realización de un proceso de contracción mayor a 45 días, por tal motivo, se requiere urgente la contratación de estos medicamentos, ya que, la no disponibilidad acarrea riesgos en la atención y vida de los pacientes y por ello, en la continuidad de la prestación del servicio de salud como derecho fundamental.

Lo anterior, con el fin de brindar y cubrir la necesidad oportunamente de los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una atención integrada e integral acorde a sus necesidades, desde el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, específicamente desde las 15 farmacias ambulatorias y hospitalarias ubicadas en las diferentes Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se dispensan los medicamentos para los diferentes servicios.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 04 DE AGOSTO DE 2023

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de

Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna N° 152 del 18 de marzo de 2019 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los principios de moralidad, eficacia, celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

A partir de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente cuenta con un régimen especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 por la Ley 100 de 1993 y las modificaciones aplicables contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la Resolución No. 053 del treinta y uno (31) de enero de 2022, la cual modifico la Resolución No. 794 de 2017, con la cual la Entidad adopto el Manual de Contratación, es factible adelantar la presente Contratación

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano

contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los siguientes medicamentos se encuentran clasificados según su forma farmacéutica, para lo cual podrán **presentar su oferta de manera parcial**. De tal manera que la totalidad de la oferta deberá presentarse sin sobrepasar el presupuesto oficial establecido y tampoco los **PRECIOS TECHO** establecidos por cada medicamento y que fueron resultado del estudio de mercado.

Su clasificación se encuentra dada desde el aspecto técnico de la siguiente manera: Solidos: polvos para reconstitución, Líquidos para administración intravenosa (IV), intramuscular (IM), subcutánea (SC), Líquidos de gran volumen, otras formas farmacéuticas y Medicamentos con presentación comercial en Kit.

MEDICAMENTOS CON DIFERENTES FORMAS FARMACÉUTICAS

Ítem	Nombre o Descripción	Unidad de Medida	Consumo Promedio Mes
1	ACETAMINOFEN 100MG/ML SOLUCION GOTAS ORAL FRASCO GOTERO X 30ML	SOLUCION ORAL	**10**
2	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA ORAL	TABLETA	**170**
3	ACETILCISTEINA 600MG SOBRE GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	CAPSULA	**60**
4	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	TABLETA	**4.000**
5	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG TABLETA ORAL	CAPSULA	**100**
6	ADRENALINA (EPINEFRINA) 1MG/ML INYECCION SUBCUTANEA AMPOLLA X 1ML	AMPOLLA	**1.400**
7	ALTEPLASE (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO RECOMBINANTE) 50MG/50ML POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA VIAL X 50ML (caja * 2unidades) el valor corresponde a las dos ampollas	VIAL	**15**
8	AMIKACINA 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE INTRAVENOSA AMPOLLA	AMPOLLA	**500**
9	AMIKACINA 500MG/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA	AMPOLLA	**600**
10	AMPICILINA 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	VIAL	**800**
11	AMPICILINA SODICA 1 G POLVO INYECTABLE VIAL	VIAL	**1.200**
12	ATAZANAVIR 300 MG CAPSULA	CAPSULA	**500**
13	ATROPINA 1% SOLUCION GOTAS OFTALMICAS FRASCO GOTERO X 5ML	FRASCO5ML	**6**

Ítem	Nombre o Descripción	Unidad de Medida	Consumo Promedio Mes
14	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ ML NYECCION INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA AMPOLLA DE 1ML	AMPOLLA	**1.000**
15	BISACODILO 5MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA ORAL	TABLETA	**30.000**
16	BROMOCRIPTINA 2,5 MG TABLETA	TABLETA	**400**
17	BUPIVACAINA 0.5 % SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10 ML	AMPOLLA	**60**
18	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA ORAL	CAPSULA	**24.000**
19	CALCITRIOL 0.5 MCG CAPSULA ORAL	CAPSULA	**23.000**
20	CARBONATO DE CALCIO 1500 MG TABLETA CON APORTE DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL.	TABLETA	**25.000**
21	CEFTAROLINA 600 MG POLVA PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	**30**
22	CICLOFOSFAMIDA 1.000MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA	VIAL	**5**
23	CICLOFOSFAMIDA 50 MG TABLETA	TABLETA	**30**
24	CLOBAZAM 10 MG TABLETA	TABLETA	**80**
25	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	FRASCO	**100**
26	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA x 250 ML	BOLSA	**10**
27	DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA X 3ML	AMPOLLA	**6.500**
28	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE FRASCO X 120ML	FRASCO	**50**
29	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 250 mg/100 mL JARABE FRASCO 120mL	FRASCO	**40**
30	DIPIRONA SODICA 1G/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA DE 2ML	AMPOLLA	**26.000**
31	DIVALPROATO DE SODIO 500MG TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	TABLETA	**220**
32	DUTASTERIDA 0.5MG CAPSULA ORAL	CAPSULA	**140**
33	ERITROMICINA 500MG TABLETA	TABLETA	**1.300**
34	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	TABLETA	**400**
35	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA SUBCUTANEA	AMPOLLA	**30**
36	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	**900**
37	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG/ML EMULSIÓN INYECTABLE	AMPOLLA	**90**
38	FLUCONAZOL 200 MG/100 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	**220**
39	FLUOXETINA 20MG CAPSULA ORAL	TABLETA	**1.000**
40	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 mg/5mL JARABE FRASCO 70 mL	FRASCO 70 mL	**80**
41	FRACCION PROTEICA DE PLASMA 4% SUSTITUTO DE VOLUMEN PLASMATICO FRASCO 500ML	FRASCO	**1**
42	GABAPENTINA 400mg CAPSULA	CAPSULA	**60**
43	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	**5**
44	GENTAMICINA 160MG/2ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	AMPOLLA	**30**
45	GENTAMICINA 80mg/2mL SOLUCION INYECTABLE INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA.	AMPOLLA	**1.000**
46	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TABLETA	**1.100**
47	HIERRO SACARATO 100MG/5ML	AMPOLLA	**500**

Ítem	Nombre o Descripción	Unidad de Medida	Consumo Promedio Mes
48	IBANDRONICO ACIDO 6MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	**10**
49	IMIPENEM CILASTATINA 500MG VIAL 500MG POLVO PARA INYECCION INTRAVENOSA	VIAL	**1**
50	INMUNOGLOBULINA PARA LA VARICELA ZOSTER VIAL	VIAL	**1**
51	LAMIVUDINA 150 MG + ZIDOVUDINA 300 MG TABLETA	TABLETA	**2.100**
52	LATANOPROST 005MG/ML (0.05%) SOLUCION OFTALMICA FRASCO 5ML	FRASCO 5ML	**5**
53	LEVONORGESTREL 0.03 MG TABLETA	TABLETA	**200**
54	LIDOCAINA 2% JALEA TUBO 30 G	TUBO 30G	**1.300**
55	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1% SOLUCION INYECTABLE VIAL 50 ML	VIAL	**10**
56	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% SOLUCION INYECTABLE VIAL 50 ML	SOLUCION INYECTABLE	**30**
57	LOPINAVIR 80 MG/ML + RITONAVIR 20 MG/ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO 160 ML	FRASCO	**10**
58	LORAZEPAM 1 MG TABLETA	TABLETA	**23.000**
59	MEBENDAZOL 100 MG TABLETA	TABLETA	**220**
60	MESALAZINA 500MG TABLETA ORAL	TABLETA	**80**
61	MESNA 400MG/4ML INYECCION INTRAVENOSA AMPOLLA X 4ML	AMPOLLA	**5**
62	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA ORAL	TABLETA	**6.000**
63	METOPROLOL TARTRATO 100MG TABLETA	TABLETA	**1.300**
64	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	OVULO	**2.800**
65	MIDAZOLAM 50MG/10ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA DE 10 ML	AMPOLLA	**100**
66	MONTELUKAST 10MG TABLETA	TABLETA	**10**
67	MONTELUKAST 4MG TABLETA MASTICABLE ORAL	TABLETA	**10**
68	MONTELUKAST 5MG TABLETA MASTICABLE ORAL	TABLETA	**10**
69	MULTIVITAMINAS CON HIERRO (MINERALES) SOLUCION ORAL FRASCO 10 ML	FRASCO	**150**
70	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR AMPOLLA DE 1ML	SOLUCION INYECTABLE	**500**
71	NEVIRAPINA 200MG TABLETA ORAL	TABLETA	**200**
72	NISTATINA 100.000 UI/G + OXIDO DE ZINC 200 MG CREMA TOPICA TUBO X 30G	TUBO	**12**
73	OXACILINA 1G POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR / INTRAVENOSA.	POLVO PARA INYECCIÓN	**6.500**
74	OXITOCINA 10UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	**4.000**
75	PAMOATO DE PIRANTEL 250 MG TABLETA	TABLETA	**10**
76	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000UI POL VO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	VIAL	**160**
77	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA SOLUCION INTRAMUSCULAR	VIAL	**400**
78	PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 50MG CAPSULA ORAL	TABLETA	**800**
79	PROPOFOL 1%/10 MG/ML EMULSION INYECTABLE VIAL 20 ML	VIAL	**2.000**
80	ROCURONIO BROMURO 50 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE VIAL 5 ML	VIAL	**500**
81	SALBUTAMOL 2MG/5ML JARABE ORAL FRASCO X 120ML	FRASCO	**1**
82	SALMETEROL 50 MCG + FLUTICASONA 250 MCG SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN FRASCO 60 DOSIS	FRASCO	**20**

Ítem	Nombre o Descripción	Unidad de Medida	Consumo Promedio Mes
83	SULFATO FERROSO 2.5 G/100 ML SOLUCION ORAL FRASCO 120ML	FRASCO X 120 ML	**20**
84	TOXINA BOTULINICA 50 UI TIPO A (CLOSTRIDIUM BOULINUM) INTRAMUSCULAR SUBCUTANEA	VIAL	**1**
85	TRAMADOL 50MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR INTRAVENOSA AMPOLLA X 1ML	AMPOLLA	**8.000**
86	TROPICAMIDA 1% SOLUCION GOTAS OFTALMICAS FRASCO GOTERO X 15ML	FRASCO	**3**
87	VITAMINA D3 2000 UI CON MAGNESIO	CAPSULAS	**100**
88	YODOPOVIDONA 10% ESPUMA FRASCO 60ML	FRASCO	**600**
89	YODOPOVIDONA 8 % ESPUMA FRASCO 60ML	FRASCO	**600**
90	ZOPICLONA 7.5 mg TABLETA	TABLETA	**120**

NOTA 1: El consumo promedio mensual puede variar (aumentar o disminuir), toda vez que está sujeta a la formulación médica y a las necesidades del servicio, en atención a los pacientes de las diferentes unidades asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

NOTA 2: La Subred no adjudicará por valores inferiores a **DOS MILLONES ($2.000.000) PESOS M/CTE**, por lo cual dichos ítems serán adjudicados al segundo en orden de elegibilidad, siempre y cuando exista como mínimo dos proponentes que aseguren el suministro del ítem.

NOTA ACLARATORIA: En algunos casos, se solicitará producto de marca innovadora que corresponde a la primera marca comercializada de este medicamento exclusivamente, en caso de que ya no se comercialice, el proponente deberá aportar estudios que comprueben bioequivalencia o estudios que permitan establecer de forma indirecta si el medicamento genérico es seguro y eficaz, tomando como referencia el medicamento innovador mundial.

En consecuencia, no se aceptarán ofertas de otros medicamentos para estos ítems.

2.3. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar es de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CTVS MC/te ($321.365.400,00),** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2027 del 10 de julio de 2023**, del Rubro: **4245010301 MEDICAMENTOS.**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato es de **DOS (2) meses**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

2.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. - link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

2.6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

Propuesta para contratar la "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN SEGURA, OPORTUNA, EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"

2.7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo compras3@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.8. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la

página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y en el SECOP II.

2.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

2.10. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en formaconsecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred [http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-/]www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	04/08/2023	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	08/08/2023	Hasta las 02:00 pm
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred [http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-/]www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	10/08/2023	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	11/08/2023	Hasta las 02:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	11/08/2023	Hasta las 02:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 14/08/2023 al 16/08/2023	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred [http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-/]www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	17/08/2023	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II.	18/08/2023	Hasta las 04:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred [http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-/]www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	24/08/2023	

ETAPA	FECHA	HORA
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred [http://www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-/]www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	28/08/2023	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	30/08/2023	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.12. ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

Será seleccionada una (1) alternativa **para cada ítem convocado**. El listado final del (los) proveedor(es) seleccionado(s) será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

2.13. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.14. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

2.15. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a

la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.16. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.17. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir el contrato dentro de los dos (02) días hábiles a la publicación del comunicado de adjudicación.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la Subred, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.20. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.21. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred

Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para

constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres (3) años más.
f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.
k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.
m) Para el caso del objeto a contratar, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el REPS en los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones así mismo deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.
b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.
c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a lasuma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción y renovación vigente (31 diciembre de 2022). En caso de no encontrarse en firme la renovación para la vigencia 2022, debe allegarse, adicionalmente, el Registro Único de Proponentes – RUP vigente al momento del cierre del proceso (31 de diciembre de 2022), mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51122200	Fármacos contra la hipotensión
51122300	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141600	Antidepresivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142300	Antagonistas narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142600	Estimulantes/anoréxicos
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51142800	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191700	Agentes alcalinizadores
51191800	Sales de potasio
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201500	Inmunodepresores
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51201700	Vacunas aviares
51201800	Agentes inmunoestimulantes
51201900	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y eméticos
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51212000	Fármacos herbales
51212100	Fármacos dentales
51212200	Fármacos contra las adicciones
51212300	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual
51212500	Medio de contraste para imágenes médicas
51213000	Fármacos para enfermedades genéticas y terapias de tratamiento enzimático
51241000	Preparados aurales
51241100	Agentes oftálmicos
51241200	Agentes dermatológicos
51241300	Astringentes
51251000	Metabolitos

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y DEL R.I.T

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá

cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**

3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
f) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
g) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.
h) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.
i) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).
 Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.
 En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.
j) **POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

1. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y sus respectivas notas.
2. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022.
3. Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
4. Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
5. Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
7. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2022 y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Capital de trabajo	100% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

3.2.1.1 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	CTC = ∑ (AC1+ AC2 + AC3 + ….+ ACn) - ∑ (PC1 + PC2 + PC3 + ...+PCn)

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar y relacionar:

1. **Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – <u>PERSONA JURÍDICA</u>,** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 04)**

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la <u>información financiera</u> el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Correspondientes a los Ingresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal) / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos NO operacionales totales, no recurrentes y que no pertenecen a la actividad principal del negocio / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar los ingresos no operacionales los rendimientos financieros, diferencia de cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- EGRESOS OPERACIONES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal del negocio / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación) (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales).
- EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos NO operacionales totales / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar egresos no operacionales,

los gastos financieros, diferencia en cambio, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).

- ACTIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Activos de la Empresa según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- PASIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Pasivos de la Empresa según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- PATRIMONIO: Correspondiente a la diferencia entre el Activo Total menos el Pasivo Total.
- CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Ingresos generados en actividades NO operacionales (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Egresos generados en actividades NO operacionales (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)

2. **Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – PERSONA NATURAL,** Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No.009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 5)**

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal / dividido en 12 meses (si su actividad económica lleva menos de 12 meses, divida el total de ingresos operaciones entre el número de meses que lleve de operación).
- SALARIOS: Correspondiente a Salarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por salario entre el número de meses que lleve de operación).
- HONORARIOS: Correspondiente a Honorarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de los honorarios entre el número de meses que lleve de operación).
- ARRIENDOS: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por arriendos entre el número de meses que lleve de operación)
- COMISIONES: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de comisiones entre el número de meses que lleve de operación)
- OTROS INGRESOS: Correspondiente a Ingresos diferentes a su Actividad Económica percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de otros ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- TOTAL INGRESOS: Sumatoria de sus Ingresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: Explicar a que corresponden los Ingresos generados de otras actividades (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- EGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal) / dividido en 12 meses (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales)
- GASTOS FAMILIARES: Correspondiente a Gastos familiares durante el último año / dividido en 12 meses.
- ARRIENDOS: Correspondiente a Gastos por arriendos durante el último año / dividido en 12 meses.
- CUOTA VEHÍCULO: Correspondiente a Cuotas por crédito vehicular durante el último año / dividido en 12 meses (si aplica)

- CUOTA VIVIENDA: Correspondiente a Cuotas por crédito de vivienda durante el último año fiscal / dividido en 12 meses (si aplica)
- OTROS EGRESOS: Correspondiente a Egresos diferentes a su actividad económica durante el último año / dividido en 12 meses
- TOTAL EGRESOS: Sumatoria de Egresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses
- DESCRIPCIÓN OTROS EGRESOS: Explicar a que corresponden los Egresos generados de otras actividades (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)
- ACTIVOS: Correspondiente al Total de Activos que posee, según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- AHORROS: Correspondiente al total de sus ahorros (parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras)
- INVERSIONES: Correspondiente al total de sus inversiones (cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que se genere ese proyecto)
- VEHÍCULOS: Correspondiente a vehículos a su nombre (activos movibles corresponden a los bienes)
- PROPIEDADES: Correspondiente al total de propiedades a su nombre (activos tangibles que posee)
- OTROS ACTIVOS: Sumatoria total de sus Activos del último año.
- DESCRIPCIÓN DE OTROS ACTIVOS: Describa a que corresponden sus Activos diferentes a su Actividad Económica.
- PASIVOS: Correspondiente al Total de Pasivos que posee, según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- SALDO HIPOTECA: Correspondiente al total de deudas por Hipotecas
- TARJETAS DE CRÉDITO: Correspondiente al total de sus deudas por Tarjetas de Crédito
- DEUDAS VEHÍCULO: Correspondiente al total de sus deudas por Créditos Vehicular
- DEUDAS TERCEROS: Correspondiente a Deudas por terceros o fiador
- OTROS PASIVOS: Correspondiente a deudas por diferentes conceptos
- TOTAL PASIVOS: Sumatoria del total de sus Pasivos del último año
- DESCRIPCIÓN OTROS PASIVOS: Describa a que corresponden sus Pasivos diferentes a su Actividad Económica

Cada formulario, en la segunda pestaña contiene el instructivo para el correcto diligenciamiento del mismo. Este debe ser presentado en mínimo 3 hojas con el propósito de que sea legible y pueda ser evaluado de forma correcta.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL TÉCNICAMENTE:**

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, a través de la plataforma SECOP II podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá **EL RECHAZO DE LA OFERTA**, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

3.4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

Los oferentes deben presentar los siguientes documentos, requeridos para considerar habilitadas o no habilitadas sus propuestas:

1. Presentar diligenciado formato Anexo técnico: Diligenciar las especificaciones técnicas básicas (principio activo, concentración y forma farmacéutica) solicitadas en el **Anexo Técnico 1 – No. 12** de los ítems ofertados (Factor de Empaque, Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, CUM, titular del registro, Fabricante y condiciones de almacenamiento (sin añadir filas o columnas), de cada uno de los medicamentos ofertados en el presente proceso de contratación.

 NO se debe cambiar el formato del **Anexo Técnico 1 – No. 12**, o presentar en otro tipo de plantilla o formato diferente. El diligenciamiento de este ANEXO cuenta como condiciones de obligatorio cumplimiento y debe ser diligenciado con LETRAS MAYÚSCULAS, cuando corresponda a unidades de medida debe cumplir con la gramática correspondiente de la unidad gramo (g) mililitro (mL) etc.

 En consecuencia, no se aceptarán ofertas de otros medicamentos para estos ítems.
2. Diligenciar **Anexo Técnico 2 – No 13** respecto de cumplimiento de la Ficha técnica de los Productos.
3. Presentar carta del Representante legal o quien haga sus veces en la cual se especifique cambio del medicamento cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, también especificando el cambio del 70% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación y hasta por 6 meses después de liquidado el contrato.
4. Presentar copia de la última visita realizada por la secretaria de Salud o quien haga sus veces, para verificar capacidad, condiciones, almacenamiento a la planta principal, en el cual se emita concepto **FAVORABLE** para su funcionamiento, en caso que le aplique.
5. Certificación de Distribuidor Autorizado con un año de vigencia a la presentación de la oferta, para todos los productos, si aplica, emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.
6. El interesado deberá presentar carta de compromiso donde indique que, en caso de adjudicación, contará con una cadena de distribución que le permite atender los requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, en las cantidades y tiempos solicitadas por la Entidad
7. Los productos que requieren para su administración el uso de equipos médicos o biomédicos, se entenderán que la propuesta incluye el suministro de dicho equipo y que en caso de quedar adjudicado lo suministrará mediante el correspondiente comodato. Para ello el oferente deberá presentar carta en la que se compromete a entregar en comodato y por el tiempo que dure la vigencia de la negociación conjunta, los equipos necesarios para el uso de los medicamentos y/o insumos que así lo requieran.
8. Presentar carta suscrita por el Representante legal donde manifieste que cuenta con la capacidad para garantizar las siguientes especificaciones y requerimientos una vez sea adjudicado el contrato, asegurando el cumplimiento además en todo el tiempo de ejecución:

 a. Almacén en Bogotá y capacidad de distribución en Bogotá, con stock suficiente de los productos de los que resulte adjudicado, cumpliendo con un tiempo de respuesta, para el pedido inicial y mensual dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio del contrato y/o mes. Para aquello que salga de la programación mensual, se establecerá tres (3) horas para los pedidos con llamado de urgencia que determine la Subred, y veinticuatro horas (24) para el resto de pedidos objeto del contrato, sin restricción del monto.

 El requisito en la ejecución del contrato puede corresponder a los operadores logísticos o aliados estratégicos del interesado, que en todo caso deberán cumplir con la normatividad requerida para el almacenamiento y suministro de medicamentos establecidos y objeto de la presente Invitación a Cotizar, siendo responsable en todo caso de la ejecución del contrato el proponente adjudicatario. Para tal efecto, deberá presentar el documento legal que acredite la relación contractual entre el Contratista y su operador o aliado estratégico, debidamente autenticado y suscrito por quienes tengan capacidad legal para ello dentro de los 10 días calendario siguientes a inicio del contrato.
 b. Vehículos de transporte, especificando cantidad y tipo de vehículos (carro, moto)

c. Capacidad instalada y plan de contingencia en caso de falla en la cadena de distribución.
d. Garantizar la estabilidad y calidad de los productos ofertados.
e. Garantizar el diligenciamiento del procedimiento de desabastecimiento ante la autoridad sanitaria competente, así mismo se comprometerá a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado.
f. Garantizar la entrega y distribución de los pedidos a pesar de que por alguna eventualidad existan facturas pendientes de pago en el plazo acordado, existen otros mecanismos para realizar este cobro sin la afectación directa al servicio fundamental de la salud.
g. En caso de ser necesario, el medicamento será entregado con los aditamentos necesarios para su correcta administración, en las cantidades y referencias técnicas definidas por el supervisor del contrato designado por las Subred.

9. Entregar documento que describa la capacidad instalada del interesado y el plan de contingencia en caso de falla en la cadena de distribución
10. Presentar carta del Representante legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de Farmacovigilancia con copia del último reporte de farmacovigilancia realizado ante el INVIMA para medicamentos.
11. Adjuntar registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en el presente proceso de contratación, el cual, se debe nombrar con el número y descripción de cada ítem.
12. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares contratar; para lo cual deberán presentar MÍNIMO (2) y MÁXIMO cinco (5) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados y/o liquidados relacionados con el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la oferta presentada, contado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.

 Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social y NIT del proponente
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato
 - Objeto del contrato
 - Valor total del contrato incluido IVA
 - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

 Nota 1: Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

 Nota 2: La experiencia es medida por tiempo (en los últimos 5 años) y no por contratos celebrados en el mismo periodo de tiempo, por lo anterior tener en cuenta que si se presentan más de dos (2) certificaciones de experiencia en el mismo periodo de tiempo, solo será válida una (1) para la verificación de criterios habilitantes de experiencia.

 Nota 3: La experiencia deberá relacionarse en el **ANEXO No. 8** denominado Experiencia del interesado

 Nota 4: En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

 Nota 5: Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

 Nota 6: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los

oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota 7: Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51101900	Medicamentos contra la malaria
51102000	Medicamentos antituberculosos
51102100	Leprostáticos
51102200	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51102300	Medicamentos antivirales
51102400	Oftálmico
51102700	Antisépticos
51111500	Agentes Alquilante
51111600	Antimetabolitos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51121500	Agentes antiarritmia
51121600	Medicamentos antiangina
51121700	Medicamentos antihipertensivos
51121800	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51122200	Fármacos contra la hipotensión
51122300	Agentes cardiopléjicos
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141600	Antidepresivos
51141700	Agentes antipsicóticos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142300	Antagonistas narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142500	Medicamentos contra el Parkinson
51142600	Estimulantes/anoréxicos
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51142800	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51151600	Agentes bloqueadores colinérgicos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51151800	Agentes bloqueadores adrenérgicos

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTO/FAMILIA/CLASE
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51161900	Descongestionantes nasales
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51172100	Antiespasmódicos
51181500	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51181600	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51181700	Corticosteroides
51181800	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51182000	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51182100	Hormonas de la pituitaria posterior
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51182300	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51182400	Sales de calcio y reguladores del calcio
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191700	Agentes alcalinizadores
51191800	Sales de potasio
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201500	Inmunodepresores
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51201700	Vacunas aviares
51201800	Agentes inmunoestimulantes
51201900	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)
51211500	Medicamentos antigota
51211600	Antídotos y eméticos
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51212000	Fármacos herbales
51212100	Fármacos dentales
51212200	Fármacos contra las adicciones
51212300	Radiofármacos y agentes de diagnóstico
51212400	Fármacos para tratar la disfunción sexual
51212500	Medio de contraste para imágenes médicas
51213000	Fármacos para enfermedades genéticas y terapias de tratamiento enzimático
51241000	Preparados aurales
51241100	Agentes oftálmicos
51241200	Agentes dermatológicos
51241300	Astringentes
51251000	Metabolitos

Nota 6: La no presentación de estos documentos dará lugar a **la no habilitación técnica de la oferta**.

3.4.2. PRODUCTOS EXCLUSIVOS

Las empresas distribuidoras, fabricantes o importadoras de productos exclusivos, deben certificar esta

situación mediante los documentos que acredite la exclusividad.

3.4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.4.3.1 FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

Cada producto ofertado debe tener su respectiva ficha técnica, así como documentos que avalen la calidad del mismo y puede ser solicitado en la ejecución del contrato, sin embargo, deberá acreditar con su oferta que cumplirá con los siguientes aspectos y se acreditarán además con la presentación del **Anexo Técnico – 2 No 13**, debidamente suscrito por el Representante Legal del Interesado:

3.4.3.1.1 ENVASES

a. PRODUCTOS INYECTABLES

Corresponden a: Soluciones, suspensiones y polvos para reconstituir para inyección. En todos los casos el material de envase debe garantizar la estabilidad durante su vida útil y el diseño y calidad deben ser adecuados para garantizar la esterilidad y seguridad durante su aplicación.

Para el caso de gotas y suspensiones oftálmicas, la dosificación por gotas debe estar de acuerdo con los estándares internacionales (límite entre 50 - 70 mcL/gota; 20 gotas = 1 mL = 50mcL).

Para los envases de estas formas farmacéuticas las leyendas impresas o rótulos deben registrar la información exigida por el Ministerio de Salud (Decreto 677 de 1.995).

En el caso de leyendas pirograbadas, lo mismo que para los inyectables que no vienen pirograbados, en donde el tamaño del envase no permite consignar toda la información, como mínimo debe registrarse:

- Nombre genérico y concentración.
- Nombre comercial, si es el caso.
- Cantidad contenida.
- N° de Registro Sanitario.
- N° de lote.
- Fecha de vencimiento.
- Vía de Administración.

b. TABLETERIA Y REEMPAQUE DE SOLIDOS

Las formas farmacéuticas solidas presentadas en blíster deben tener facilidad en el corte o modificación para la entrega en dosis unitaria, implica lo anterior que no se tendrán en cuenta en la evaluación técnica las que presenten dificultades a la hora del reempaque, ya que esto puede generar perdida en las unidades farmacéuticas o averías que, por seguridad al paciente se expondría el medicamento generando un riesgo en la atención al paciente.

c. CIERRE DE SEGURIDAD

Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.

d. CÓDIGO DE BARRAS

Cada uno de los medicamentos entregados a la Subred, durante la ejecución de los contratos que se deriven de la presente Invitación a Cotizar, deben estar contramarcados en el envase primario con el CÓDIGO DE BARRAS, el cual permitirá determinar la trazabilidad del producto durante la cadena de Adquisición y uso del medicamento al identificar la fecha de vencimiento y el N° de lote de fabricación del producto.

Los medicamentos deben estar contramarcados en el empaque con los códigos de barras y es de carácter obligatorio para los medicamentos que se entreguen.

e. EMPAQUES

Los empaques deben ser en la caja de cartón, cartón cartulina o plástico termo-encogible.

El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.

La Subred, prefiere el empaque individual o por tratamiento para sus diferentes medicamentos.

La información contenida en el rótulo o leyenda pre impresa de los empaques, debe contener como mínimo:

- ✓ Nombre genérico, forma farmacéutica y concentración.
- ✓ Nombre comercial, si lo tiene.
- ✓ No. de lote.
- ✓ Fecha de fabricación.
- ✓ Fecha de vencimiento.
- ✓ Cantidad contenida.
- ✓ Composición y concentración.
- ✓ No. de Registro Sanitario.
- ✓ Condiciones de uso.
- ✓ Condiciones de almacenamiento.
- ✓ Contraindicaciones y advertencias de acuerdo con el Registro Sanitario.
- ✓ Titular del Registro Sanitario o Logo- símbolo / Laboratorio fabricante.
- ✓ La banda verde y leyenda Medicamento esencial (si es el caso).
- ✓ La Banda Violeta y leyenda "Medicamento de Control Especial (si es el caso).

f. EMBALAJES

Los embalajes deben ser en caja de cartón o nevera según las condiciones de almacenamiento del producto.

La cantidad debe ser tal que garantice la calidad del producto y facilite su manipulación durante el almacenamiento, distribución y despacho, sin riesgo de daño por la presión interna del contenido.

El número de envases y empaques debe ser uniforme en cada embalaje. El tipo y la calidad del material del embalaje deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país. En un mismo embalaje no deben venir productos diferentes.

La información en el rótulo o leyenda preimpresa de los embalajes, debe contener como mínimo:

- Nombre genérico, forma farmacéutica y concentración.
- Nombre comercial si lo tiene.
- N° de lote.
- Fecha de vencimiento
- Cantidad contenida.
- Proveedor

Para los productos que requieren refrigeración el proveedor debe garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., utilizando el sistema de control de temperatura.

En la propuesta se debe especificar el número de empaques contenidos por embalaje.

3.5. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÒN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.5.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.5.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.5.3 SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.5.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente invitación a cotizar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (numerales 3.4.1, 3.4.2., 3.4.3.) No se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.6. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION TÉCNICA PONDERABLE	15 PUNTOS (POR ITEM)
EVALUACION ECONÓMICA	85 PUNTOS (POR ITEM)
TOTAL	100 PUNTOS

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos de orden Jurídico, financiero, Técnico y Sarlaft establecidos en el presente pliego.

4.2 EVALUACION TECNICA DE PUNTAJE:

Se presentará por el oferente una propuesta por el SECOP II, que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

ITEM	CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE
1	VALORES AGREGADOS	15
TOTAL		15

4.2.1 VALORES AGREGADOS: (Quince 15 puntos por ITEM)

Los valores agregados que aquí se presentan son para beneficio de la Subred y para el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios con calidad hacia nuestros pacientes y usuarios.

Se asignará un puntaje de **15 puntos por Ítem**, al oferente que ofrezca el mayor número de actividades como valor agregado, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a enviar 100.000 stickers o adhesivos de identificación de los medicamentos con nombre y aspecto parecido, de acuerdo con lo establecido en la subred con el fin de contribuir a la disminución de errores de Dispensación. Adhesivo 1.5 cm x 1.5 cm. 	5
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a enviar 100.000 stickers o adhesivos de identificación de los medicamentos de alto riesgo. Adhesivo 1.5 cm x 1.5 cm. 	5

DESCRIPCION	VALOR
El oferente deberá presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a brindar programas de capacitación continuada y entrenamiento para el personal de la Subred en temas relacionados con todos los procesos del servicio farmacéutico.	5
PUNTAJE TOTAL	**15**

Nota: La no presentación de valores agregados se le asignara un puntaje de **cero (0)**.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ochenta y cinco 85 puntos por ITEM)

FACTORES DE EVALUACION	SUBTOTAL
Evaluación Económica **Anexo No. 6**	85
Total	**85**

4.3.1 Información de Precios: 85 PUNTOS (POR ITEM)

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores unitarios, valor IVA (En pesos colombianos, no porcentaje) según **Anexo No. 6 - Anexo Económico** de los bienes y/o servicios ofertados y debidamente totalizados incluidos impuestos. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- La evaluación se realizará **POR ÍTEM**. Se dará un puntaje máximo de 85 puntos a la propuesta por ítem más económica (**Anexo No. 6- Anexo Económico**), a los proponentes cuyo valor sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Asignado = 85* (Valor del **ITEM** más económico **(Anexo No. 6- Anexo Económico)** / Valor del **ITEM** en evaluación)

- Para los ítems **NO OFERTADOS** y/o **NO HABILITADOS** técnicamente, se les asignará puntaje cero (0).
- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en los **Anexo No. 6 - Anexo Económico**, **el valor unitario no podrá superar el valor de referencia (PRECIO TECHO)** establecido en dicho anexo y el valor total de la oferta no podrá sobrepasar el **PRESUPUESTO OFICIAL** establecido, sopena de rechazo
- En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.
- Los productos adjudicados a cada proponente deberán entregarse de la MARCA OFERTADA y facturarse al precio ofertado.
- El contrato(s) que se efectúe al oferente(s) ganador (es), se realizará por el monto estimado según los consumos promedio, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil que se tenga.
- La calificación final de cada oferente está determinada por la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica.
- Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA ECONOMICA (**Anexo No. 6 - Anexo Económico**) con toda la información solicitada.
- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.
- Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.
- El oferente presentará una única oferta
- El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.

- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un insumo que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- La sumatoria de la oferta se hará sobre los ítems habilitados.
- El **Anexo No. 6 - Anexo Económico**, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna. Esto será causal de rechazo de la oferta. Este mismo formato debe anexarse en formato PDF.
- Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el plazo de su ejecución y prorrogas si las hubiere
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo (muy alto) o artificialmente bajo, se analizarán los precios del mercado y podrá declararse el ítem rechazado.

Nota 1: En caso de inconsistencia en el cálculo de los impuestos, la subred podrá requerir al oferente para aclaración de la propuesta económica.

Nota 2: La totalidad de la oferta de la plataforma SECOP II deberá coincidir con la oferta económica del **Anexo No. 6 del Excel**. En caso de disparidad en la información el comité evaluador requerirá al proponente para que de aclaración y dilucide la disparidad de información presentada en la propuesta, sin que ello se traduzca en una oportunidad para mejorar su oferta.

4.1. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada

a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la

ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o

representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

a. La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente

coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.2. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.3. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa **para cada ítem convocado**. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

La Subred podrá contratar con el proveedor seleccionado, los que considere pertinente, por razones de conveniencia, calidad y oportunidad

No se admitirán propuestas parciales. Se publicará el comunicado de adjudicación o el acta de declaratoria de desierta en el portal de contratación SECOP II.

CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

5.1 Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.
8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
10. Cuando no cumpla con los **requisitos habilitantes** establecidos en la presente invitación a cotizar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.
12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no

sean objeto de subsanación.

13. Cuando la Entidad **solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido** para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018
14. Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
15. Cuando la Subred compruebe el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, contratistas, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, al apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
16. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta INVITACIÓN A COTIZAR.
17. Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matricula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación a cotizar y por las demás causas de rechazo establecidas en el documento de invitación a cotizar
18. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.
19. La **NO** presentación de la **Garantía de Seriedad de la Oferta** con la propuesta.
20. Cuando el valor de alguno de los ítems habilitados técnicamente **SUPERE EL VALOR PRECIO TECHO**.

CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

6.1. De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

6.2. Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine por un monto del diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

6.3. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

6.4. De Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (03) meses más.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

7.1 Se anexa matriz de riesgo. (**Anexo No. 7**)

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Realizar la entrega en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. No ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
12. Informar (I) la composición del capital social de la persona jurídica, (II) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (III) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (IV) su naturaleza jurídica, y (V) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
13. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
15. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
16. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica

desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente que cumpla con el objeto del contrato requerido por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la entrega de los productos de forma oportuna y completa, con la calidad, las especificaciones técnicas y en la fecha, lugar y hora requeridas por el Supervisor del Contrato, mediante recepción técnica de los mismos, donde se validará la concordancia de las cantidades, fechas de vencimiento, numero de lotes y el estado en general de los medicamentos y por lo tanto no se admiten entregas de productos por trasportadora.
2. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para la entrega de los productos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, como información mínima requerida.
4. Garantizar que el vehículo de transporte de los medicamentos cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente para el transporte de medicamentos, de ser necesario el supervisor del contrato podrá solicitar copia del acta de Inspección Sanitaria emitida por la Secretaria Distrital de Salud o Departamental.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se informará por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato, quien deberá autorizarlo previamente, y en todo caso ningún cambio generará cambios en el valor ofertado y/o contratado de cada ítem.
6. Presentar un listado de la(s) plantas(s) de las cuales vaya a distribuir los productos a la E.S.E. que contendrá: Dirección, teléfono, persona de contacto y vehículos de distribución permitiendo a la E.S.E realizar auditoría técnica a sus instalaciones con el fin de verificar la eficiente ejecución del contrato. El hallazgo por parte del equipo auditor de una no conformidad en el almacenamiento, disposición, presentación, vencimiento y conservación de los insumos o medicamentos, o la ocurrencia de un evento adverso en el paciente a quien se le administra el medicamento, será motivo de investigación por parte del Contratante, quien tomará las decisiones según corresponda en cada caso.
7. Garantizar cambio del medicamento cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración, la Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, también especificando el cambio del 70% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación y hasta por 6 meses después de liquidado el contrato
8. Garantizar que los medicamentos entregados tengan una fecha de vencimiento mayor o igual al 75% de la vida útil y/o dos (2) años a la hora de la recepción técnica.
9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
10. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E.de los productos que resulten con fallas de calidad o con defectos de producción, incluido el margen de error del proceso de producción y que será reconocido mediante notas crédito con el valor de la unidad farmacéutica suministrada que fue averiada.
11. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato dentro de las 24 horas luego de recibida la solicitud
12. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las verificaciones que sean del caso, a través del personal idóneo que la E.S.E designe.

13. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
14. Garantizar que la atención, despacho y recepción de el (los) pedido (s) sean en un tiempo máximo de tres (3) horas para los medicamentos que sean solicitados con carácter urgente.
15. Realizar la distribución en los sitios asignados de la subred, sin restricción de monto en el pedido y en las cantidades especificadas de acuerdo con las condiciones de empaque y embalaje del producto manteniendo sus condiciones de calidad.
16. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los insumos utilizados en el proceso y requeridos por la E.S.E.
17. Garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los productos solicitados, según la normatividad vigente.
18. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
19. Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la INVIMA a la planta de producción, donde se emite concepto favorable para su funcionamiento. Si durante la ejecución del contrato el INVIMA revoca la certificación para el desarrollo del proceso, el Contratista deberá reportarlo por escrito a la E.S.E., en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
20. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o al personal de salud, el contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen de un producto entregado a la E.S.E.
21. Realizar las actividades del contrato, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral entre las partes contratantes.
22. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamos que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
23. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, Decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.
24. Mantener el precio adjudicado durante el plazo del contrato sin fórmula de reajuste, es decir se obliga a mantener la oferta económica mínima durante el plazo de ejecución y prorrogas si hubiere, contado desde la firma del acta de inicio del contrato.
25. En caso de desabastecimiento de algún medicamento, el proveedor se compromete a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado, sin que ello implique cambio en los valores ofertados y/o contratados por ítem.
26. El proveedor deberá asumir el costo de las alternativas farmacéuticas proporcionadas en caso del desabastecimiento de algún producto, mientras se normaliza la producción y disponibilidad de la molécula que se encuentra dentro del contrato.
27. El plazo de entrega de los medicamentos solicitados será máximo de tres (3) días una vez el proveedor adjudicado sea informado de la orden de compra y se le haya realizado la solicitud del pedido. La demora que afecte la oportunidad en la atención o el desabastecimiento no certificado por entidad competente, dará lugar a la activación de acciones por incumplimiento y afectación de garantías.
28. Entregar los medicamentos en los sitios asignados y dentro de los horarios de atención que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con única excepción para los medicamentos solicitados como urgentes.
29. El consumo promedio reportado en la presente Invitación a Cotizar puede ser variable, lo que implica que el proveedor deberá disponer de más unidades que las reportadas en el presente documento, según las necesidades que se presenten en la Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E.
30. Presentar alternativas para los medicamentos que presenten problemas con su empaque primario en el reempaque de sólidos necesarios para el sistema de distribución de medicamentos por dosis unitaria.
31. Realizar modificación de precio a los medicamentos que se incluyan dentro del listado que expide la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM), los cuales, están sujetos al régimen de control directo de precios, así mismo garantizar que la

cotización presentada, no superé el valor reportado dentro del listado de medicamentos que cuentan con regulación de precios por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

32. El proveedor no deberá detener pedidos realizados, por facturas no pagadas fuera del plazo o cartera vencida, existen otros mecanismos de los cuales puede hacerse uso en caso de que esta eventualidad ocurra, toda vez que el objeto del contrato tiene que ver con la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud, protegido constitucionalmente de toda barrera administrativa.

33. El proveedor deberá subir las facturas certificadas correspondientes al contrato en el aplicativo secop II.

34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.

8.1.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
4. Exigir la ejecución idónea, integral y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

8.1.4. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. Las partes verificarán el cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan por causa o con ocasión del presente contrato.

3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Las demás actividades que sean necesarias para la ejecución del presente contrato.

8.2. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN

A COTIZAR.

8.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

8.5. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.6. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma

que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

8.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

8.9. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

8.10. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a

los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO FABIAN DAVALOS BERDUGO
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró:	Jeyson Uyaban Vanegas	Profesional – Dirección de Contratación	Firma: **ORIGINAL FIRMADO**
Revisó:	María Claudia Oñate Vásquez	Referente Bienes y Servicios – Dirección de Contratación	Firma: **ORIGINAL FIRMADO**
Aprobó:	María Lorena Rojas Van-Strahlen	Directora de Contratación	Firma: **ORIGINAL FIRMADO**

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS.

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 ET-CA-FT-022 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 5 ET-CA-FT-011 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

ANEXO 6 ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

ANEXO 9 MI-TV-FT-047 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

ANEXO 10 AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

ANEXO 11 AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.

ANEXO 12 ANEXO TÉCNICO 1

ANEXO 13 ANEXO TÉCNICO 2